



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 1 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0037690/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio por exclusividad, por un valor estimado de PESOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 139.800.-).

Que dicha contratación resulta imprescindible para realizar la ejecución de los ensayos de análisis y provisión de estándares secundarios a establecimientos elaboradores de productos veterinarios, análisis de residuos para el cálculo de período de retiro y distribución tisular de medicamentos veterinarios, análisis de Tetraciclinas, Nicarbacina y Lasalocid en alimentos balanceados medicados, para incorporar dicho control al Plan CREHA y para el análisis del contenido de DOCE (12) nutrientes de los fertilizantes.

Que la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, informó que la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., es exclusiva en la provisión de los insumos solicitados y no existen sustitutos convenientes para la contratación.

Que dicha contratación se encuadra según los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Di-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

recepción Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 3 de noviembre de 2015, se dio difusión a las Bases Generales que rigen la presente contratación y se envió la invitación a UN (1) proveedor del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 12 de noviembre de 2015, dejándose constancia que en dicho acto se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la oferta presentada por la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. se encuentra excedida en los Renglones Nros. 1 y 3 en más de un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor estimado por este Servicio Nacional.

Que la Coordinación de Activos y Residuos Químicos y la Coordinación de Fertilizantes y Contaminantes Inorgánicos, áreas requirentes, se expidieron en sus informes técnicos acerca de la admisibilidad de la oferta presentada por la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. a pesar de encontrarse excedida en el monto y justificaron la necesidad de dicha contratación.

Que con fecha 13 de enero de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente contratación a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, por un monto estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 139.800.-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 122/15 de la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento de equipos de laboratorios por exclusividad, por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 199.192.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente contratación a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., CUIT N° 30-68780632-4, con domicilio en la calle Paracas N° 51, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 199.192.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

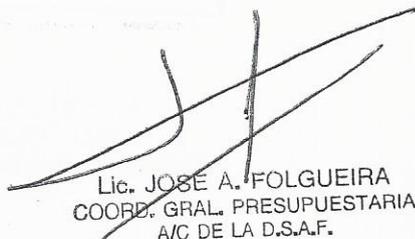
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 5°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 199.192.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 03.3


Lic. JOSÉ A. FOLGUEIRA
COORD. GRAL. PRESUPUESTARIA
A/C DE LA D.S.A.F.
SENASA

SENASA



